

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 455/2012. (PP. 1095/2015).

NIG: 2906742C20120009602.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 455/2012. Negociado: 5.

De: Volkswagen Finance, S.A. E.F.C.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Contra: Don Eugenio José Ruiz Pérez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 455/2012 seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A., E.F.C., frente a don Eugenio José Ruiz Pérez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 223/2013

En Málaga, a 13 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 455 del año 2012, a instancia de la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., E.F.C., CIF A-28191211, con domicilio social en Madrid, Avenida de Bruselas, núm. 34, representada por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, bajo la dirección Letrada de don José Fernando González Pintado, frente a don Eugenio José Ruiz Pérez, mayor de edad, DNI 25.664.057-J, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, en nombre y representación de la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., E.F.C., bajo la dirección Letrada de don José Fernando González Pintado, frente a don Eugenio José Ruiz Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la mercantil actora la cantidad de veintisiete mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (27.385,46 euros), más el interés pactado del 2% mensual desde cada vencimiento impagado hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Eugenio José Ruiz Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.